



LA PLATA, 20 MAR 2017

VISTO el expediente N° 22500-37143/2016, la Disposición N° 138/16 de la Dirección de Actividades Pesqueras y Acuicultura, que aprueba la solicitud de renovación y establece las pautas para el otorgamiento de los Permisos de Pesca Comercial y Autorizaciones de Pesca Artesanal para el periodo 2017, la Resolución N° 39/08 del Ministerio de Asuntos Agrarios que establece las tasas retributivas y su modificatoria, la Resolución N° 21/09 del Ministerio de Asuntos Agrarios, la Ley N° 11477 y su Decreto Reglamentario N° 3237/95, y

CONSIDERANDO:

Que es menester regular la emisión de los Permisos de Pesca Comercial de especies variadas, para continuar con el ordenamiento de la actividad, con un criterio adaptativo atendiendo a la explotación sustentable de los recursos bajo administración de la Provincia de Buenos Aires;

Que los beneficiarios de los Permisos de Pesca Comercial han cumplimentado con los requisitos de la Disposición N° 138/16 de la Dirección de Actividades Pesqueras y Acuicultura, la que entre otros regula los aspectos administrativos, operativos, de manejo y funcionales para el ejercicio de la pesca;

Que el Permiso no exime al beneficiario de dar cumplimiento a todo requisito o información complementaria que se le solicite en el marco del permanente control, actualización y ordenamiento de la gestión administrativa;

Que el/los permisionario/s y/o responsable/s de la operación de pesca deberán dar cumplimiento a la Ley Provincial N° 11.477, su Decreto Reglamentario N° 3237/95, la Disposición N° 138/16 de la Dirección de Actividades Pesqueras y Acuicultura y a todas las normas provinciales vigentes en la materia, las que se incorporen en el presente acto y las que se pudieren dictar en lo sucesivo;

Que la renovación de los Permisos Comerciales corresponde a las especies variadas ya sea en aguas fluviales o marítimas, quedando excluidos para la zafra de la especie Corvina rubia o aquellos Permisos particulares que se emiten para la especie Anchoíta;

Que conforme a lo estipulado por la Ley N° 11.477 y su Decreto Reglamentario N° 3237/95, esta Autoridad de Aplicación resulta competente para el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

**LA DIRECTORA DE ACTIVIDADES PESQUERAS Y ACUICULTURA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar los Permisos de Pesca Comercial fluviales y marítimos de especies variadas, para aquellas embarcaciones y sus correspondientes Permisionarios, que pasan a conformar los Anexos del presente acto:

PERMISOS COMERCIALES:

Anexo 1: Permiso Zona Fluvial (Puerto de desembarque General Lavalle y Mar del Plata).

Anexo 2: Permiso Zona Marítima (Puerto de desembarque General Lavalle, Mar del Plata y Necochea).

ARTÍCULO 2°. Los permisionarios deberán abonar la tasa en el caso que corresponda en concepto de Permiso de Pesca Comercial y de Permiso para el ejercicio de la Pesca. En caso que el beneficiario contara con más de un tipo de Permiso (fluvial y marítimo) deberá abonar el Permiso para el ejercicio de la Pesca de ambos, conforme la Resolución N° 39/08 del Ministerio de Asuntos Agrarios.

ARTÍCULO 3°. Los Permisos que constan en el presente acto entrarán en vigencia a partir de la registración de los mismos y sólo previo pago de la Tasa mencionada en el artículo precedente (Resolución N° 39/08 del Ministerio de Asuntos Agrarios), en el caso que correspondiera, caducando el día 31 de marzo de 2018.



ARTÍCULO 4°. Los beneficiarios del Permiso de Pesca deberán presentar ante la Autoridad que corresponda para ejercer la actividad, la credencial de pesca que acredita el haber retirado el Permiso en tiempo y forma.

ARTÍCULO 5°. Los beneficiarios del presente acto deberán dar estricto cumplimiento a la zona de pesca asignada en aguas de la Provincia de Buenos Aires, ateniéndose a las especies objeto de la captura y al puerto de desembarque asignado.

ARTÍCULO 6°. Los beneficiarios del presente acto no podrán ejercer la actividad pesquera en la zona de la Reserva Natural de Usos Múltiples de Bahía San Blas.

ARTÍCULO 7°. Los permisionarios y/o responsables de la operación de pesca, deberán dar cumplimiento a la presentación del Parte de Pesca Provincial conforme la legislación vigente.

ARTÍCULO 8°. Los permisionarios que no hayan ejercido la actividad y/o no hayan presentado el Parte de Pesca Provincial por un período igual o mayor a ciento ochenta (180) días corridos, deberán justificar dicha inactividad ante la Dirección Provincial de Pesca y esta podrá, según corresponda por la legislación vigente, justificar la mencionada inactividad a fin de evitar la caducidad de sus correspondientes Permisos/autorizaciones de Pesca Provincial.

ARTÍCULO 9°. Se producirá la caducidad automática de los Permisos y/o Autorizaciones de Pesca variada Provincial 2017, cuando éstos no hayan sido retirados en un plazo de sesenta (60) días corridos, a partir de la fecha de emisión del Permiso o Autorización; salvo cuando se tratare de causas debidamente fundadas, comunicadas y aprobadas fehacientemente por esta Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 10. En caso de siniestro el titular del buque deberá comunicar el mismo a la Autoridad de Aplicación dentro de un plazo de sesenta (60) días corridos de producido,

adjuntando certificación emitida por la Prefectura Naval Argentina sobre el hecho acaecido y fecha del mismo a los fines de ser alcanzado por el artículo 22 de la Ley Provincial de Pesca N° 11.477.

ARTÍCULO 11. En el caso que las embarcaciones beneficiarias de los Permisos y/o Autorizaciones otorgados por esta Autoridad, opere con descargas fuera de la Provincia de Buenos Aires podrán perder dicho Permiso o Autorización de Pesca, salvo en el caso que se retire de la misma por un plazo máximo de ciento ochenta (180) días, previa autorización de esta Administración.

ARTICULO 12. La Autoridad de Aplicación podrá incorporar observadores a bordo de las embarcaciones cuyos beneficiarios del Permiso y/o Autorización de pesca Provincial, quienes deberán prestar la colaboración solicitada por el personal técnico que realice tareas de monitoreo y control designado en cada puerto.

ARTÍCULO 13°. El Permisionario y/o Responsable de la operación de Pesca deberá dar estricto cumplimiento a las pautas Administrativas de manejo, operativas y de funcionamiento establecidas en la Disposición N° 138/16 de la Dirección de Actividades Pesqueras y Acuicultura, así como a lo establecido en el presente acto administrativo, a todas las normas provinciales vigentes en la materia, y aquellas que pudieran dictarse en lo sucesivo.

ARTÍCULO 14°. El domicilio legal y constituido registrado en la solicitud servirá a todos los efectos legales, donde serán válidas todas las notificaciones aunque no se encuentren sus moradores en él, y subsistirá mientras el solicitante no notifique la constitución de otro por medio fehaciente.

ARTÍCULO 15. El incumplimiento de lo establecido en el presente acto, en la Disposición N° 138/16 de la Dirección de Actividades Pesqueras y Acuicultura, en la normativa vigente y



aquella que pudiera dictarse en lo sucesivo, así como la carencia, omisión o falseamiento de datos e información podrá dar lugar a la suspensión o caducidad del Permiso otorgado, además de las sanciones que por ello correspondieren.

ARTÍCULO 16. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN N° 102

MARIA CECILIA PARIS
Directora de Actividades Pesqueras y Acuicultura
Ministerio de Agroindustria
Provincia de Buenos Aires

AUTORIZACIONES DE PESCA COMERCIAL FLUVIAL.

Zona de pesca fluvial, comprendida entre Punta Rasa (limite exterior del Río de la Plata) y aguas interiores del Río de la Plata, conforme la normativa vigente y el alejamiento de cada embarcación.

Puerto de desembarque: GRAL. LAVALLE.

Embarcación	Matrícula	Permisionario
ANGELO PADRE	01396-M	GRUPO NUEVO GAUCHO S.A.
BETTY	0952-M	ANTUJUA S.R.L.
DON MIGUEL	01321-M	PESQUERA RINCÓN DE AJÓ S.A.
ETERNO JORGE PADRE I	02715-M	PROEXPORTAR S.A.
NUEVO SIEMPRE GAUCHO	01188-M	GRUPO NUEVO GAUCHO S.A.
SOL	01148-M	PROEXPORTAR S.A.
SOLE MIO	01147-M	PROEXPORTAR S.A.

Puerto de desembarque: MAR DEL PLATA.

Embarcación	Matrícula	Permisionario
DON ESCIPIÓN	02322-M	COSTAFRANCA S.A.
DON FRANCO	02955-M	PESQUERA SULLE ONDE S.A.
PORTO BELO I	02699-M	FARO RECALADA S.A.
TABEIRON TRES	02365-M	PESQUERA QUARA S.A.

AUTORIZACIONES DE PESCA COMERCIAL COSTERO.

En zona de pesca marítima, con excepción de la Ría de Bahía Blanca (delimitada por Punta Pehuen-có, extremo SE de los Bancos del Rincón y Bancos SE de Punta Laberinto), la Reserva de Usos Múltiples Bahía San Blas, las restricciones que imponga la reglamentación vigente en la materia y el alejamiento de cada embarcación.

Puerto de desembarque: GRAL. LAVALLE.

Embarcación	Matrícula	Permisionario
ANGELO PADRE	01396-M	GRUPO NUEVO GAUCHO S.A.
BETTY	0952-M	ANTUJUA S.R.L.
DON MIGUEL	01321-M	PESQUERA RINCÓN DE AJÓ S.A.
ESTRELLITA	01115-M	ANTASU S.R.L.
ETERNO JORGE PADRE I	02715-M	PROEXPORTAR S.A.
FRANCY	02021-M	PROEXPORTAR S.A.
MANTO SAGRADO	060-M	PUERTO AGOSTINO S.A.
NUEVO SIEMPRE GAUCHO	01188-M	GRUPO NUEVO GAUCHO S.A.
SOL	01148-M	PROEXPORTAR S.A.
SOLE MIO	01147-M	PROEXPORTAR S.A.
STELLA MARIS	02413-M	PESQUERA DIMAR S.R.L.

Puerto de desembarque: MAR DEL PLATA.

Embarcación	Matrícula	Permisionario
AMERICA I	0401-M	ISLA DE LOS ESTADOS S.A.
ANAVE	02701-M	PESQUERA ANAVE S.A.
ANTONINO	0877-M	PESQUERA SIEMPRE GAUCHO S.A.
BELVEDERE	01398-M	RITORNO SALLUSTIO Y CICCIOOTTI S.A.
CABO DE HORNOS	01537-M	PESQUERA CHIARMAR S.A.
CALLEJA	01566-M	OTESA S.A.
CANAL DE BEAGLE	0407-M	CANAL DE BEAGLE S.R.L.
CARLOS I	01014-M	BUQUE CARLOS I S.R.L.
CARMELO A.	0405-M	REGRAG PESQUERA S.R.L.
COM. LUIS PIEDRA BUENA	0767-M	COMANDANTE LUIS PIEDRABUENA S.R.L.

DON CARMELO	01320-M	MAR FE S.A.
DON DOMINGO	0319-M	PESQUERO DON DOMINGO S.A.
DON ESCIPIÓN	02322-M	COSTAFRANCA S.A.
DON FRANCO	02955-M	PESQUERA SULLE ONDE S.A.
DON JOSE	0892-M	VENTO DI TERRA S.A.
DON MARIO	01400-M	DON MARIO S.R.L.
DON SANTIAGO	01733-M	BUENA PROA S.A.
DON VICENTE VUOSO	0539-M	VUOSO HNOS. S.R.L.
DOY GRACIAS A DIOS	0222-M	PESQUERA DOY GRACIAS A DIOS S.A.
EL FARO	01117-M	UNELFE S.A.
EMILIA MARIA	01390-M	NUEVO RUMBO S.R.L.
FE EN DIOS	01187-M	FE EN DIOS S.A.
FIDES FE I	01531-M	PESQUERA BUENOS AIRES S.A.
FIDES FE II	01325-M	FIDESFE S.A.
FLORIDABLANCA	0969-M	DESAFIO S.A.
FRANCA	0495-M	PELAGIC S.A.
GALA	02722-M	DISTRIBUIDORA MARECHIARE S.R.L.
GURISES	01386-M	SOLPESCA EXPORTADORA S.R.L.
HAMPON	01410-M	PESQUERA HAMPON S.R.L.
INDOMABLE	02347-M	JOU FISH S.R.L.
INSOLITO	0758-M	INSOLITO S.A.
JUPITER II	0406-M	VENUS PESQUERA S.R.L.
JUAN MARIO	02467-M	FICHERA Y GRASSO S.R.L.
JUAN PABLO II	02695-M	ISLA DE LOS ESTADOS S.A.
LEKHAN I	0752-M	LEKHAN I S.R.L.
LEOAN	0894-M	LEOAN S.R.L.
LETARE	0245-M	HECHIAR PESQUERA S.A.
LIBERTAD	0355-M	PESQUERA LIBERTAD S.R.L.
MADONNA DI GIARDINI	01507-M	MADONNA DI GIARDINI S.A.
MADONNINA DEL MARE	01112-M	FABLED S.A.
MARBELLA	01073-M	MAR DE MESSINA S.A.

MARIA FLORENCIA	01746-M	CALAMAR S.A.
MARIA GRACIA	0195-M	FARO QUERANDI S.R.L.
MARIA SOLEDAD	0570-M	CALAMAR S.A.
MARIANELA	01002-M	FISH COMPANY S.A.
MARTA S	01001-M	WERZOWA S.A.
MARYSOL	01389-M	PESQUERA NORKADI S.A.
MESSINA I	01089-M	MAR DE MESSINA S.A.
NATALE	0711-M	ATILIO OMAR RICCI Y ANTONIO RICCI SH
NONO PASCUAL	02854-M	CANAL DE BEAGLE S.R.L.
NUEVA LUCIA MADRE	01501-M	NUEVA LUCIA MADRE S.R.L.
NUEVO RUMBO	0528-M	NUEVO RUMBO S.R.L.
ORION I	01497-M	RIGER S.A.
PADRE PIO	02822-M	RITORNO SALLUSTIO Y CICCIOOTTI S.A.
POPA	02384-M	PESQUERA NICOLAS I S.A.
PORTO BELO I	02699-M	FARO RECALADA S.A.
PUCARA	01822-M	PESQUERA PUCARA S.A.
RAFFAELA	01401-M	AIRES MARINOS S.A.
RIGEL	0266-M	PESCA NUEVA S.A.
ROSA MISTICA I	01957-M	NATURAL FISH S.A.
SAN ANTONINO III	0438-M	HECHIAR PESQUERA S.A.
SAN BENEDETTO	02643-M	PESQUERA SAN BENEDETTO S.A.
SANT' ANGELO	0425-M	FRANCISCO IACONO E HIJOS S.R.L.
SANTO VITO DI MAZZARA	02764-M	Cosme Roberto GANCITANO DNI 10.967.151
SIEMPRE DON CONRADO	02687-M	DON CONRADO S.R.L.
SIEMPRE DON VICENTE	02654-M	PESQUERA VIRGEN DE ITATI S.R.L.
SIEMPRE SAN SALVADOR	0801-M	LOURDESMAR S.R.L.
SIEMPRE VIEJO PANCHO	02937-M	VIEJO PANCHO S.A.
STELLA ITALIA	0418-M	Nicolás Roberto DI SCALA DNI 13.891.122
SUEÑO REAL	01113-M	SUEÑO REALIDAD S.A.
TABEIRON TRES	02365-M	PESQUERA QUARA S.A.
TESON	01541-M	RITORNO SALLUSTIO Y CICCIOOTTI S.A.

TOZUDO	01219-M	TOZUMAR S.A.
TRITON I	02821-M	RADA RIA S.A.
VERAZ	0144-M	MARVERAZ S.R.L.
VICTORIA I	0554-M	PESQUERA CHIARMAR S.A.

Puerto de desembarque: NECOCHEA/QUEQUEN.

Embarcación	Matrícula	Permisionario
ANGELA	01229-M	Eleonora Isabel LUNA DNI 21.604.386
NEPTUNIA II	02594-M	PESQUERA CALETA S.A.